

LIGA LOBENSE DE FUTBOL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETIN OFICIAL Nº 16/2025

20.06.2025

No Hacer lugar al pedido de reconsideración efectuado por el Sr. Camilo Fernando Bueno, DNI 45.572.753, ratificando la sanción aplicada por este Tribunal, todo ello de acuerdo a lo establecido en los arts. 40 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Dar por perdido los encuentros de séptima y quinta división disputados entre el Club Los Naranjos y el Club EFIL (Blanco) al último de los nombrados.

Ordenar la devolución al Club Los Naranjos de los montos abonados en concepto de derecho de protesta.

Aplicar al Club EFIL (Blanco) la pena de multa equivalente a 50 v.e, todo ello en virtud de lo prescripto por los artículos 7, 13 y 21 del Reglamento de Transgresiones y Penas y artículo 13 del Reglamento del Torneo.

Emplazar al Club Unión Ferroviaria Villars para que antes de las 17 hs del jueves 26/06/2025 tome conocimiento del reclamo efectuado por el Club Rivadavia y realice su descargo por escrito, ello en virtud de lo prescripto por los artículos 7 y 109 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Dar por ganado el encuentro disputado entre el Club Unión Ferroviaria Villars y el Club Las Heras en sexta división al último de los nombrados.

Aplicar al Sr. Héctor Mena DNI 34.296.615 la pena de suspensión por 1 (un) año, ello en virtud de lo prescripto por los artículos 8, 260 y 287 inc. 7 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Aplicar al Sr. Vivas Raúl DNI 18.045.414 la pena de suspensión por 1 (un) año, ello en virtud de lo prescripto por los artículos 8, 22, 197 y 183 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

JAVIER POGGIO

LUCAS BRUNO

DANIEL ZABALO